



DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
17/05/2022 10:44
SALIDA NÚMERO: 15944

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
 AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
 PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
 41806 - UMBRETE (SEVILLA)

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
17/05/2022 10:44
ENTRADA NÚMERO: 3673

Núm. Referencia: 670-RTF/lgg03267
 Resolución n.º: 7610/2022
 Fecha Resolución: 17/05/2022

Se le ha designado Delegada del Área de Cohesión Territorial, designada mediante Resolución n.º 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución n.º 2501/2021, de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO SUBVENCIÓN A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA INVERSIONES CON CARGO A LA LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, PLAN CONTIGO, ASÍ COMO EL ABONO DEL 80% DE LA SUBVENCIÓN

Mediante Acuerdo del Pleno de esta Diputación de 29 de diciembre de 2020, se aprobó definitivamente el **Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021**, los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia. Dicha aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 8 (Suplemento número 1), el 12 de enero de 2021.

Mediante Acuerdo plenario de 24 de junio de 2021, se aprobó definitivamente, previa resolución de alegaciones, la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, derivada de la ampliación de financiación, cuya aprobación definitiva fue publicada en el B.O.P. de Sevilla número 146 (Suplemento número 12), el 26 de junio de 2021. Dicha modificación está integrada, entre otros, por una Línea de Ampliación de Fondos del Programa PCIS.

Con posterioridad, mediante Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021, se ha aprobado inicialmente, y en su caso definitiva, la modificación del Plan Contigo, derivada de la reformulación de los calendarios de gestión y transferencias que afectan a diversos programas, entre otros, **a la Línea de ampliación de Fondos del Programa Municipal General de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS)**, resultando aprobado con carácter de definitivo ante la no presentación en plazo, de alegaciones o reclamaciones al mismo, conforme al certificado expedido por el Sr. Secretario con fecha 4 de noviembre, según lo dispuesto en el punto tercero del citado acuerdo.

Finalmente, y conforme a lo establecido en el punto décimo primero del Acuerdo Plenario de 24 de febrero de 2022, se publica en el B.O.P. de Sevilla n.º 49 de 2 de marzo, la aprobación inicial, y en su caso definitiva, de la Reprogramación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) en lo referente al proceso

Código Seguro De Verificación:	1Kg8H3mtw2J04IpCbivtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/05/2022 10:37:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1Kg8H3mtw2J04IpCbivtQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7DRTL6MSWGCAAOFCCQHEE	Fecha	18/05/2022 07:31:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DRTL6MSWGCAAOFCCQHEE	Página	1/4





DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN TERRITORIAL (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES Y DE GESTIÓN DE PLANES

de gestión y plazos de distintos programas, exponiéndose al público durante un plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, quedando aprobado este acuerdo con carácter definitivo, de forma automática ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. Con fecha 22 de marzo de 2022 se emite por el Sr. Secretario certificación acreditativa de lo no presentación de alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 5 de la referida Línea de Ampliación de Fondos del Programa, a fecha 21 de julio de 2021, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las Entidades Locales formularon solicitud de inversiones y/o gastos corrientes para la gestión de los servicios públicos municipales, las cuales han sido admitidas a trámite, tras fase de subsanación, mejora y/o modificación voluntaria de solicitudes, quedando así reflejada en Resolución núm. 4613/2021 de 11 de agosto, rectificadas mediante Resolución nº 6062/2021, de 14 de octubre, núm. 7651/2021, de 27 de noviembre y núm. 1017/2022, de 11 de marzo, que aprueba el anexo de las actuaciones tramitables con cargo a la línea de ampliación de fondos del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021.

Siguiendo con la instrucción del procedimiento que culmina en la propuesta de concesión de subvenciones, a este fin, por el Área de Cohesión Territorial, como Área Gestora, se han comprobado los extremos de aportación municipal requeridos por la Base regulatoria 5 de la Línea de Ampliación de Fondos del PCIS, y se ha verificado el cumplimiento del resto de requisitos básicos y adicionales previstos para su fiscalización limitada previa; para ello, se ha requerido y cumplimentado por los Ayuntamientos subsanaciones puntuales sobre los documentos presentados, en orden a que los datos de las denominaciones, presupuestos, conceptos, cuantías, estructura del resumen, etc..., no contengan errores formales para la tramitación de la concesión.

Dada la imposibilidad de resolver en la anualidad 2021 por acumulación de los expedientes de los distintos programas, y conforme al punto primero del acuerdo plenario de fecha 24 de febrero 2022 que posibilita la ampliación del plazo para resolver hasta el 15 de junio 2022, por el Área Gestora se ha tramitado el correspondiente expediente de modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de créditos, aprobado mediante Resolución núm. 1371/2022, de 23 de marzo, que permite continuar con la tramitación de los expedientes. No obstante, el Área ha culminado en este periodo de tiempo la revisión de los Proyectos técnicos presentados por los Ayuntamientos, conforme a la Base 8 de la Línea de Ampliación de Fondos del PCIS, lo que ha implicado en algunos casos nuevos proyectos subsanados conforme a los informes emitidos por los Técnicos provinciales.

Como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de culminar el procedimiento de subvención, por el Área gestora se ha propuesto la acumulación de expedientes pertenecientes a esta Línea, por razones de economía procedimental, de simplificación administrativa y de celeridad en la gestión, como se justifica en el Informe evacuado por

Código Seguro De Verificación:	1Kg8H3mtw2J04IpCbivtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/05/2022 10:37:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1Kg8H3mtw2J04IpCbivtQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7DRTL6MSWGCAAOFCCQHEE	Fecha	18/05/2022 07:31:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DRTL6MSWGCAAOFCCQHEE	Página	2/4





el Área gestora, por lo que procede:

- la tramitación de las propuestas de concesión de subvención que se detallan en el anexo I a esta Resolución, extraíble de la dirección URL de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1V/clqt1U+QIu5VYnRwJfg==>

- el posterior abono del 80% de cada subvención, conforme al régimen de transferencias modificado y cuya redacción actual se contiene en la Base 10, con el detalle que figura en el Anexo I a esta resolución, pudiéndose descargar en la dirección URL de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1V/clqt1U+QIu5VYnRwJfg==>

Vistos los antecedentes expuestos, y de acuerdo al informe previo de la Intervención Provincial de fecha 11 de mayo de 2022, comprensivo de la fiscalización limitada previa favorable del expediente y de la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica más adelante y proyecto de gasto igualmente señalado, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, designada mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la **concesión de subvención** a los Ayuntamientos que se recogen en Anexo I a esta resolución para la ejecución de las obras que igualmente se relacionan, por los importes que asimismo se señalan, que queda identificado y se puede descargar en la dirección URL de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1V/clqt1U+QIu5VYnRwJfg==>, quedando incluidas las mismas como Inversiones dentro de la Línea de Ampliación de Fondos del Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS).

SEGUNDO.- Aprobar el **abono correspondiente al 80% del importe de la subvención concedida** a los Ayuntamientos que se recogen en el Anexo I a esta resolución, respecto a las obras que se identifican, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y código de proyecto 21kona01, que queda identificado y que se puede descargar en la dirección URL de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1V/clqt1U+QIu5VYnRwJfg==>, en base a lo dispuesto en la Base 10 de la referida Línea del Programa.

El resto de la financiación se encuentra supeditada a la recepción del certificado de adjudicación/ejecución de la inversión (base 10). En el supuesto de que el importe adjudicado sea inferior al importe de la subvención concedida, el certificado de adjudicación municipal surtirá efectos directos en orden a la minoración automática de la subvención, en la cuantía de la baja reflejada en el citado modelo de adjudicación (Base 12).

TERCERO.- Las subvenciones aprobadas con cargo a la Línea de Ampliación de Fondos del Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios, serán objeto de la comunicación y publicidad obligatoria por parte de esta Entidad mediante integración en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Para la **gestión y ejecución de las subvenciones aprobada en esta Resolución** serán de obligado cumplimiento lo establecido en las Bases Regulatorias aprobadas mediante Acuerdo Plenario de 29 de

Código Seguro De Verificación:	1Kg8H3mtw2J04IpCpbivtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/05/2022 10:37:26
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1Kg8H3mtw2J04IpCpbivtQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7DRTL6MSWGCAAOFCCQHEE	Fecha	18/05/2022 07:31:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DRTL6MSWGCAAOFCCQHEE	Página	3/4





diciembre de 2020, modificadas mediante Acuerdo plenario de 24 de junio de 2021, 30 de septiembre de 2021 y 24 de febrero 2022, en todo lo relativo a condiciones de licitación, ejecución, plazos, régimen de pagos, publicidad institucional e indicadores, así como el resto de aspectos en ellas contenidas.

En materia de licitación los inicios del procedimiento de licitación de las inversiones correspondientes a cada una de las actuaciones subvencionadas del anexo I, quedarán condicionados a la obtención de informe de revisión favorable de los correspondientes proyectos técnicos, previsto en la Base 11.1 de las que regulan esta Línea de Ampliación de Fondos, y que serán evacuados por los Servicios Técnicos de Diputación.

El Proyecto básico y de ejecución que, en virtud de las correcciones del proceso de revisión técnica previa, obtenga el informe favorable de los Servicios Técnicos provinciales, será el documento técnico de referencia para su ejecución y justificación por los Ayuntamientos beneficiarios y para su posterior verificación material técnica, sin perjuicio de otras variaciones del mismo que, en su caso, sean comunicadas y autorizadas en fase de ejecución, conforme a la Base 13 del PCIS.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	1Kg8H3mtw2J04IpCpbivtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/05/2022 10:37:26
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1Kg8H3mtw2J04IpCpbivtQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7DRTL6MSWGCAAOFCCQHEE	Fecha	18/05/2022 07:31:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DRTL6MSWGCAAOFCCQHEE	Página	4/4

